



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCO POPULAR S.A. contra BLEY STIVEN ORTEGA MUÑOZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00379-00**¹.

Téngase en cuenta que la curadora Ad-Litem de la parte demandada - BLEY STIVEN ORTEGA MUÑOZ - se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 22 de octubre de la presente anualidad, visible a folio 30 C-1 del expediente digital, quien contestó la demanda empero no propuso excepciones.

De otro lado, en atención a las excepciones previas presentadas por la parte demandada, el Despacho procede a su rechazo conforme las previsiones del artículo 442 del Código General del Proceso, por razón que debieron proponerse como recurso de reposición contra la orden de pago.

Ahora, nótese que la Dra. **GLEINY LORENA VILLA BASTO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.10.454.959 y de tarjeta profesional No. 229.424 del C.S.J., actúa como curadora ad-litem de la parte demandada arriba mencionada.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 131 **hoy** 19 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d66a4cc16116a1e6befd4a41bfd0a3a42324c7b7bd4ff7f1764f6daf2d868d**

Documento generado en 17/11/2021 11:45:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>